

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 08-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XEER-UWTQS-NVMK6 Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2024 a las 9:39:54 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 08:04 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 09:39	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 09:39



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024.

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre.

2. AUTORIZACIONES DE USO EXCEPCIONAL DE SUELO RUSTICO.

2.1 Autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar autorización de uso excepcional en suelo rústico para reforma de almacén agrícola (reconstrucción, reforma y ampliación) promovida por D. J.C.G.F., en Parcela 694 del Polígono 5, en Columbianos, con las siguientes limitaciones:

-No se autoriza el suministro de agua al almacén procedente de la red de abastecimiento, empleándose para el riego de la parcela el pozo declarado y no se considera necesario para el uso solicitado la existencia de cualquier tipo de aseo o baño en el interior de la edificación.

-Al menos los materiales de fachada de la medianera realizada cumplirán con los requisitos de coherencia y armonía con el entorno que le exigen las normas que le son de aplicación y por tanto deberá ser retirada la cobertura de pizarra de la fachada.

Condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) La parcela quedará vinculada al uso interesado, lo que se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad tal vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso, y la condición de parcela indivisible, quedando condicionada la eficacia de esta autorización a tal formalización y notificación a esta Administración. Tal inscripción será previa a la obtención de licencia urbanística.
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el art. 104.1.c, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (art. 26 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre) y, en concreto, en el Registro de la Propiedad (art. 308.c) del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta.
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras.

Segundo.- A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 24118A005006940000FS.

Tercero.- La presente resolución deberá notificarse al interesado y a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 08-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XEER-UWTQS-NVMK6 Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2024 a las 9:39:54 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 08:04 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 09:39	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 09:39



3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1 Licencia Urbanística F.F.C.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.F.F.C., para acondicionamiento planta baja de edificio construido destinado a vivienda, con emplazamiento en el número 144 de la Avenida de Galicia, de esta Ciudad, con una superficie construida total de 76,60 m²., modificando la distribución inicial, condicionada a las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación presentada el 25 de abril de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por los Servicios Técnicos Municipales (Ingeniería municipal) de fecha enero de 2022, obrante en el expediente y que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5690464 2XEER-UWTQS-NVMK6 112CAE66E9CDBD2DBC472B02CBB7967D6EBE57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&ima=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 08-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XEER-UWTQS-NVMK6 Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2024 a las 9:39:54 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 08:04 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 09:39	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 09:39



8. Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, pavimentando el espacio comprendido entre la alineación oficial y la acera existente en la superficie de cesión, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
9. Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 3.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.
10. Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
11. Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 82,00 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela catastral 4652819PH9145S0002XQ, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de primera ocupación, o, en su caso, antes.
12. La fianza constituida por importe de 300,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5690464-2XEER-UWTQS-NVMK6-112CAE66E9CDBD2DBC472B02CBB7067D6EB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17&forma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 08-10-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2XEER-UWTQS-NVMK6 Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2024 a las 9:39:54 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 08:04 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 09:39
ESTADO FIRMADO 28/10/2024 09:39	



de Pago aportada en copia al expediente, de fecha 13 de septiembre de 2024), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 4652819PH9145S0002XQ.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (Presupuesto): 20.378,91 €
(20.800,00 – 421,09 [Seg. y Salud])
Tipo: 2,00 %
Cuota: 407,59 Euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Como consecuencia de la prescripción 11) anteriormente establecida, se instará al Catastro la alteración de la parcela catastral 4652819PH9145S0002XQ, para modificar su superficie, en cuanto a su disminución en los m². cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

4. PROYECTOS EUROPEOS. PSTD PONFERRADA PUENTE AL FUTURO.

Se acuerda:

- Primero.- Modificar la iniciativa de contratación pública, del proyecto PSTD "Ponferrada en el camino Puente al futuro", contratos I y II para la ejecución de las obras de restauración y mejora del espacio público y edificio C/ Gil y Carrasco n.º 11, que quedará redactado en los siguientes términos:

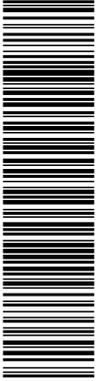
Eje	Actuación	Proyecto	Contrato	2023 (€; IVA incl.)	2024 (€; IVA incl.)	2025 (€; IVA incl.)	Ejecución presup.
ID 7 Competitividad	Obras de restauración y mejora de espacio público y edificio c/ Gil y Carrasco, 11. Fase 1	2023/2/ ADECU	Obras de restauración y mejora de espacio público y edificio c/ Gil y Carrasco, 11. Ficha 17	0	47.968,64(antes 47.974,69)	0	ADO
ID 7 Competitividad	Obras de restauración y mejora de espacio público y edificio c/ Gil y Carrasco, 11. Fase 2	2023/2/ ADECU	Obras de restauración y mejora de espacio público y edificio c/ Gil y Carrasco, 11. Ficha 18	0	0	100.303,86(antes 100.297,81)	Compromiso de gato 2025

-Segundo.- El resto del acuerdo quedará en los terminos inicialmente adoptados.

5. SUBVENCIONES.

5.1 Recurso de reposicion Club Deportivo Running para todos.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 08-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XEER-UWTQS-NVMK6 Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2024 a las 9:39:54 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 08:04 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 09:39	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5690464_2XEER-UWTQS-NVMK6_112CAE66E9CDB8D2DBC472B02CBB7967D6EB572) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



Se acuerda:

-Estimar parcialmente el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023, por el Club Deportivo Running para todos, ordenando el reintegro parcial de 520,38 € más los intereses legales del dinero 37,95 €. Todo ello respecto a la ayuda nominativa concedida al referido Club, año 2023, para la ejecución del proyecto "Promoción del running, participación en competiciones de atletismo y realización de eventos deportivos: San Silvestre Berciana, Milla urbana de la Encina"

- Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

5.2 Reintegro Asociación Berciana de Agricultores

Se acuerda:

-Dejar sobre la mesa el expediente de resolución del expediente de reintegro de subvención nominativa 2022 (Asociación Berciana de Agricultores).

6. APROBACIÓN PROYECTOS.

6.1 Aprobación del Proyecto para la ejecución de la obra Reforma de acera para mejora de la accesibilidad en Avenida del Castillo, tramo comprendido entre C/Obispo Osmundo y C/Cruz de Miranda.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obra para la reforma de acera para mejora de accesibilidad en Avenida del Castillo, entre C/Osbispo Osmundo y C/Cruz de Miranda, con un presupuesto de licitación de 257.671,00 euros (base 212.951,24 euros e IVA [21%] de 44.719,76 euros).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Ingeniería, Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 08-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2XEER-UWTQS-NVMK6 Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2024 a las 9:39:54 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 08:04 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/10/2024 09:39	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 09:39



6.2 Aprobación del proyecto de regeneración de la Calzada en Avda del Castillo (tramo comprendido entre Avda de España y Luis del Olmo).

Se acuerda:

Primero.- Dejar sobre la mesa la aprobación del proyecto de regeneración de la calzada en avenida del Castillo, entre avenida de España y plaza Luis del Olmo, como obra de regeneración y mejora del espacio urbano, a incluir como obra de urbanización dentro del proyecto "Entorno residencial de rehabilitación programada "La Puebla".

7. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

7.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Contrato : Reforma de acera para mejora de la accesibilidad en la avenida del Castillo (tramo Calle Obispo Osmundo- Calle Cruz de Miranda)

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

8. ESCRITOS VARIOS.

8.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

- Sentencia, de 30 de septiembre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo Núm. 1 de León, en el Procedimiento Abreviado 13/2024, desestimando el recurso interpuesto por D.N.R.F., sobre Tributos.
- Sentencia Núm. 147/2024, de 27 de septiembre de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo Núm. 1 de León, en el Procedimiento Ordinario 114/2024, estimando el recurso interpuesto por D.A.G.R, sobre Responsabilidad Patrimonial.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,